



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento la de Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353 -2026-MPHCO/A.

Huánuco,

07 JUL 2026

TRANSCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

VISTO: el Expediente N° 202617639 de fecha 29 de abril de 2026, presentado por la administrada Sra. **Esmeralda Cecilio Beteta, Presidente de la Organización Social de Olla Común "Marabamba Alta"**; el Informe N° 063-2026-MPHCO/GDS/SGPSS/PCA, de fecha 19 de mayo de 2026; el Informe N° 342-2026-MPHCO/GDS/SGPSS de fecha 30 de enero de 2026; el Informe Legal N° 437-2026-MPHCO-GAJ de fecha 17 de junio de 2026; el Sello de Proveído N° 2826-2026-MPHCO-A de fecha 17 de junio del 2026, proveniente del despacho de Alcaldía, a fin de proyectar el acto administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, el derecho de libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del artículo 2°, respectivamente, de la Constitución Política del Estado, que establece: *"A reunirse pacíficamente sin armas. Las reuniones en locales privados o abiertos al público no requieren aviso previo. Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad públicas"*. Asimismo, *"A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa"*.

Que, el sub numeral 5.3), del numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en materia de participación vecinal, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: *"Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción"*, del mismo modo, el sub numeral 2.2), del numeral 2) del artículo 84°, señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: *"Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local"*; en ese sentido, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972, establece que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: *"(...) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal"*.

Que, el artículo 80° del Código Civil, señala que *"la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo"*.

Que, por medio del Expediente N° 202617639 de fecha 29 de abril de 2026, la Sra. Esmeralda Cecilio Beteta, solicita el Reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Organización social de Base Olla Común - "Marabamba Alta", para lo cual adjunta el acta de Asamblea Extraordinaria de Complementación de la junta Directiva, copia de DNI de la nueva junta directiva.

Que, mediante Informe N° 063-2026-MPHCO/GDS/SGPSS/PCA de fecha 19 de mayo de 2026, el responsable del Programa de Complementación Alimentaria, informa respecto a la solicitud de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Olla Común - "Marabamba Alta", indica que el periodo de vigencia de la junta reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2024-MPA/A ha culminado y conforme al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 14/04/2026, se eligió a los nuevos integrantes de la junta directiva, por lo que el área usuaria emite opinión favorable para el reconocimiento solicitado.

Que, a través del Informe N° 342-2026-MPHCO/GDS/SGPSS de fecha 21 de mayo de 2026, la Sub Gerencia de Programas y Servicios Sociales, remite el Informe emitido por el responsable del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco y emite opinión favorable precisando que la vigencia de la nueva junta directiva será de dos años, comprendidos desde el 14 de abril de 2026 hasta el 13 de abril de 2028.

Que, el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 437-2026-MPHCO-GAJ, opina favorablemente por el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Olla Común "Marabamba Alta", argumentando que, las asociaciones son organizaciones estables, conformadas por personas naturales o jurídicas, asociaciones que se constituyen por su libre decisión, sin fines de lucro, ni políticos partidarios, bajo diversas formas previstas por la Ley o, de hecho, y que a través de una actividad común persiguen el desarrollo individual y colectivo de sus miembros y de su comunidad, así como la promoción y reconocimiento de sus derechos. En ese sentido, es Política Institucional de esta Gestión Municipal, en observancia a la Ley de la materia, fomentar la participación de los vecinos organizados en comités, clubes, asociaciones, juntas vecinales con la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral.

Que, de la evaluación del presente Expediente N° 202617639, se advierte que la Sra. Esmeralda Cecilio Beteta, en su condición de Presidente electa de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base - Olla Común Marabamba Alta, solicita el Reconocimiento de su Junta Directiva, para lo cual cumplen en adjuntar: el Acta de Asamblea Extraordinaria de Complementación de la Junta Directiva, copia de DNI de la nueva Junta Directiva. Asimismo, se advierte del Expediente que mediante Acta de Asamblea General extraordinaria la Organización Social de Base - Olla Común Marabamba Alta, de fecha 14 de abril del 2026, expone la problemática que viene atravesando la Organización Olla Marabamba Alta, a raíz de que algunos miembros no se encuentran desempeñando sus funciones, poniendo en riesgo el apoyo que viene brindado la olla común; en ese sentido, los asistentes eligieron por unanimidad a los nuevos miembros de la junta directiva, acto seguido se da a conocer que la Nueva Junta Directiva se encuentra conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	DNI
Presidente	Esmeralda Cecilio Beteta	76282655
Vicepresidente	Gissela Reyes Poma	48203822
Secretaria	Clementina Ortega Montoya	48295472
Tesorero	Apolonia Rufino Justo	40246119
Almacenero	Eladio Claudio Rosales Velásquez	22505182
Vocal	Yisela Mendoza Atencio.	70303907
Fiscal	Estela Tucto Vásquez	73387888

Que, bajo este contexto, y estando al Informe N° 063-2026-MPHCO/GDS/SGPSS/PCA, del responsable del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), a fin de que la organización continúe, conforme lo establece su Estatuto, máxime y habiendo concluido el periodo de vigencia, concluyó que resulta PROCEDENTE otorgar el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Olla Común - Marabamba Alta, solicitado por la Sra. Esmeralda Cecilio Beteta, en su condición de Presidenta de la nueva Junta Directiva. Por el periodo de vigencia de 02 (dos) años, que corre a partir del 14 de abril de 2026 hasta el 13 de abril de 2028.

Que, estando a lo indicado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a los dispositivos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RECONOCER la Junta Directiva renovada de la Organización Social de Base Olla Común Marabamba Alta, cuyo periodo vigencia es del 14 de abril del 2026 al 13 de abril del 2028, solicitado por la administrada Sra. Esmeralda Cecilio Beteta, en su condición de Presidente de la mencionada asociación; Junta Directiva que queda de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	DNI
Presidente	Esmeralda Cecilio Beteta	76282655
Vicepresidente	Gissela Reyes Poma	48203822
Secretaria	Clementina Ortega Montoya	48203822
Tesorero	Apolonia Rufino Justo	40246119
Almacenero	Eladio Claudio Rosales Velásquez	22505182
Vocal	Yisela Mendoza Atencio.	70303907
Fiscal	Estela Tucto Vásquez	48070191

ARTÍCULO 2°. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 748-2024-MPHCO/A de fecha 14 de noviembre de 2024, que reconoce la junta directiva por el periodo 30 de septiembre de 2024 al 29 de setiembre de 2026 y toda disposición que se oponga a la presenta resolución.

ARTÍCULO 3°. - TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, a la presidente de la organización y demás unidades respectivas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE